



**CRITERIOS FORMALES PARA
REGULAR LA ADECUACIÓN DE
METAS DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS DE GASTO
PROGRAMABLE DURANTE EL
EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.**

**Gobierno del
Estado de Colima**



Objetivo

Los presentes criterios tienen por objeto regular la modificación de metas de los Programas Presupuestarios de Gasto Programable durante el ejercicio del Gasto Público, a cargo de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Colima, en cumplimiento del Modelo de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Glosario

Etapas presupuestales: son los diferentes momentos contables y se refieren a los procesos administrativos que se ejecutan para realizar un gasto, los cuales se registran en el sistema de contabilidad gubernamental. Estos momentos contables del egreso son: gasto (o presupuesto) aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Gasto aprobado: es el que se refleja en las asignaciones presupuestarias anuales autorizadas por el Congreso del Estado de Colima.

Gasto modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

Gasto comprometido: es el momento contable que refleja la asignación de gasto derivado de compromisos adquiridos por autoridad competente o instrumento jurídico procedente que impacta el gasto anual.

Gasto devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por bienes, servicios u obras ejecutadas oportunamente contratadas.

Gasto ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente autorizado por la autoridad competente.

Gasto pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, la cual se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Gasto Programable: se refiere a las partidas de gasto público directamente relacionadas con la provisión de bienes y/o servicios a la población, las cuales se ejercen mediante programas presupuestarios específicos.

Meta: Expresión cuantitativa que sirve para establecer el nivel máximo de logro de un objetivo específico, así como para medir el nivel de desempeño esperado.



MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

PbR-SED: Presupuesto basado en Resultados – Sistema de Evaluación del Desempeño.

Programa Presupuestario: es el conjunto de acciones públicas que buscan dar respuestas a compromisos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo, a fin de resolver problemas públicos. Estas acciones permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos para el cumplimiento de sus objetivos y metas, como resultado de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

Sistema de Evaluación del Desempeño: es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión a fin de conocer el impacto social de los programas y proyectos para el correcto funcionamiento del Modelo de PbR.



Criterios formales de adecuación de metas

Los presentes criterios serán de observancia obligatoria para las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Colima responsables de Programas Presupuestarios. Es obligación de dichas dependencias y entidades integrar oportunamente las Matrices de Indicadores para Resultados de sus respectivos programas presupuestarios, estableciendo oportunamente las metas que corresponden a cada indicador, con apego al Modelo de PbR-SED.

La adecuación de metas de los indicadores contenidos en la MIR de Programas Presupuestarios de Gasto Programable, procederá conforme a los siguientes criterios:

- a. **Modificación del presupuesto del Programa Presupuestario.** Cuando existen diferencias entre el gasto (presupuesto) aprobado y el gasto (presupuesto) modificado, es procedente adecuar las metas del Programa Presupuestario.
- b. **Incumplimiento de supuestos.** Cuando los factores externos al programa presupuestario que fueron referidos como supuestos en la MIR, no se materializan en el transcurso del periodo presupuestal, es procedente adecuar las metas.
- c. **Causas de fuerza mayor.** Cuando durante el ejercicio presupuestal se registren eventos o contingencias que impacten de manera directa y relevante el desempeño del Programa Presupuestario, las dependencias y entidades podrán adecuar las metas de sus Programas Presupuestarios.
- d. **Modificación sustentada de los indicadores.** La adecuación de metas procederá en aquellos casos en los que, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Metodología para sustentar y/o validar cambios en la definición de indicadores de resultados de los programas presupuestarios, éstos sean modificados, obligando, en su caso, a la adecuación de metas del Programa Presupuestario que corresponda.



Procedimiento para la adecuación de metas

Las dependencias y entidades responsables de los Programas Presupuestarios deberán solicitar a la Dirección de Programación la autorización respectiva para la adecuación de metas, presentando para ello la justificación correspondiente, conforme a lo señalado en estos criterios.

Por su parte, la Dirección de Programación emitirá un dictamen para autorizar o rechazar dicha solicitud de adecuación de metas. En casos justificados, dicha Dirección podrá requerir información adicional antes de emitir el citado dictamen.

A fin de ordenar el proceso de adecuación de metas, las dependencias y entidades deberán formular sus respectivas solicitudes durante los 30 días posteriores al cierre de cada trimestre. A su vez, la Dirección de Programación, tendrá 15 días para emitir el dictamen respectivo de autorización o rechazo.


Para corregir:

Se deberá de utilizar el anexo número 3, que lleva el nombre de Formato de Adecuación de Metas, que se encuentra en el sitio web (<http://plancolima.col.gob.mx/pbrsed/pbrsed>).

Los presentes mecanismos se mantendrán vigentes hasta la publicación de una nueva versión

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 14 días del mes de Diciembre del año 2017.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS


GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA
Secretaría de Planeación
y Finanzas

C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA

